

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Fecha de elaboración: 17/10/24

1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICSES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Icfes es una Empresa Estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información que permita mejorar la calidad de la educación.

Ahora bien, para el cumplimiento de dicho objeto, el numeral 2° del artículo 17 del Decreto 5014 de 2009 asignó a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, entre otras, la siguiente función: "(...) 2. *Diseñar, ejecutar y controlar las estrategias de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos por las demás dependencias, respetando las directrices, principios y reglas establecidas en el manual de contratación.*"

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 00415 de 24 de agosto de 2023, "Por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes y se dictan otras disposiciones", se delega en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, entre otras funciones, la siguiente: "*Sustanciar los actos administrativos que surjan con ocasión de la etapa precontractual y dirigir a las audiencias que se deriven de los procesos de selección.*"

Según esta disposición, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales debe suplir las necesidades de bienes o servicios definidas en el plan de contratación y compras de la entidad, de manera oportuna y eficiente para optimizar la adquisición de bienes o servicios del instituto.

En concordancia con lo anterior, la Subdirección, tiene a su cargo la estructuración y el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del cual se obtienen los servicios de agencia de viajes y el suministro de tickets con los cuales se garantiza el desplazamiento de los funcionarios y colaboradores de la entidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el desarrollo de las actividades misionales a cargo.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a la asignación misional, y en aras de dar cumplimiento a los planes y proyectos del Icfes, los funcionarios y contratistas de la entidad deben desplazarse a las diferentes zonas del país para participar en todos los eventos, aplicaciones, reuniones, capacitaciones, conferencias que

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

se encuentran directamente enmarcados a los objetivos del Instituto, así como aquellos que apuntan a propiciar la participación en programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de evaluación. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a las tareas de divulgación y promoción de la labor del Icfes como órgano encargado de la evaluación e investigación de la calidad de la educación en el país.

Bajo el anterior contexto, se tiene que el Icfes requiere acceder a los mecanismos que garanticen el desplazamiento de sus funcionarios y contratistas a fin de:

- Impulsar, coordinar y vigilar la logística, procedimientos y apoyo a la aplicación de las pruebas de estado Saber 11 calendario A y B, Saber Pro y T&T I y II, Saber 3579, Primera Infancia, Idela y aquellas derivadas de las distintas contrataciones y convenios suscritos con entidades como el Ministerio de Educación, Evaluar para Avanzar, SENA, Policía Nacional, CSJ, pruebas internacionales, como son: ERCE, ICSS, PISA, SSES, entre otros.
- Proveer las condiciones para que el Instituto impulse las actividades de socialización y divulgación de los resultados de las pruebas de estado en las diferentes regiones del país, a partir del desarrollo de los talleres de interpretación, uso y difusión de resultados realizados en el proyecto de inclusión y divulgación regional, e informar sobre las convocatorias anuales de investigación.
- Desarrollar talleres a nivel nacional que se encuentran a cargo del Icfes.
- Prestar acompañamientos en las ferias nacionales de servicio que adelanta la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Asistir las invitaciones a foros y/o conferencias a las que es convocado el Instituto como ente a cargo de la evaluación en el país.

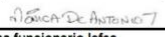
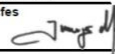
Ahora, frente a la necesidad de asegurar la posibilidad de que se efectúen viajes internacionales es necesario señalar que estos obedecen, en su mayoría, a que el Instituto debe vincularse en el desarrollo de actividades de Referenciación Internacional relacionadas con la Evaluación de la Educación como PISA y TALIS, y atender los compromisos adquiridos con otros Estados respecto a la construcción de instrumentos de evaluación.

Aunando en lo anterior, se resalta la actual e inminente necesidad de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas con el fin de monitorear el inicio de la prueba Consejo superior de la judicatura, verificar la completitud del personal en los sitios de aplicación, así mismo coordinar y verificar el reporte de ausentes y finalización de la aplicación en todos los sitios asignados al nodo. Atender y solucionar las consultas que se presentan por parte de los delegados y usuarios, de ser necesario, en casos específicos reportar a la subdirección de aplicación de instrumentos para proceder; sobre el particular se encuentra imperativo resaltar la programación para el desarrollo de actividades:

	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

	AGENDA COMISIÓN FUNCIONARIO ICFES			Código: API-FT003
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN			Versión: 001
Clasificación de la Información:	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA	☐
Ciudades / Municipios a visitar : NEIVA				
Objeto: CAPACITACION, MONITOREO Y RECEPCION DE INFORMES DE LA PRUEBA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-CSJ				
Nombre funcionario ICFES: JORGE ORJUELA				
AGENDA				
Fecha (d/m/a)	Hora	Lugar	Actividad Principal	Descripción
18/10/2024	7:00 a. m.	Aeropuerto	Desplazamiento Bogotá -Neiva	Desplazamiento aéreo - terrestre
	2:00 pm - 5:00 pm	Por definir	Reunión previa con delegados prueba CSJ	Reunión con delegados para informar los procesos de aplicación y reforzar conceptos para la prueba Consejo superior de la judicatura
19/10/2024	8:00 am - 5:00pm	Sitio de aplicación	Monitoreo reunión previa de la prueba CSJ, de delegados en sitio	Monitorear reunion previa realizada por los delegados en el sitio asignado de la prueba Consejo superior de la judicatura
20/10/2024	6:00 AM -7:00 PM	Sitio de aplicación	Monitoreo de aplicación de la prueba CSJ	Monitorear el inicio de la prueba Consejo superior de la judicatura, verificar la completitud del personal en los sitios de aplicación, así mismo coordinar y verificar el reporte de ausentes y finalización de la aplicación en todos los sitios asignados al nodo.
21/10/2024	8:00 am - 2:00 pm	Por definir	Recepción y retroalimentación de informes CSJ	Verificar el diligenciamiento de los informes de delegado, apoyar a los delegados en las inquietudes que tengan para el diligenciamiento del informe web y realizar la verificación de los documentos recibidos en las carpetas del delegado.
	6:00 p. m.	Aeropuerto	Desplazamiento Neiva -Bogotá	Desplazamiento terrestre-aéreo.

	AGENDA COMISIÓN FUNCIONARIO ICFES			Código: API-FT003
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN			Versión: 001
Clasificación de la Información:	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA	☐
Ciudades / Municipios a visitar : VILLAVICENCIO				
Objeto: CAPACITACION, MONITOREO Y RECEPCION DE INFORMES DE LA PRUEBA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-CSJ				
Nombre funcionario ICFES: MONICA DE ANTONIO				
AGENDA				
Fecha (d/m/a)	Hora	Lugar	Actividad Principal	Descripción
19/10/2024	7:00 a. m.	Aeropuerto	Desplazamiento Bogotá-Villavicencio	Desplazamiento aéreo - terrestre
	2:00 pm - 5:00pm	Sitio de aplicación	Monitoreo reunión previa de la prueba CSJ, de delegados en sitio	Monitorear reunion previa realizada por los delegados en el sitio asignado de la prueba Consejo superior de la judicatura
20/10/2024	6:00 AM -2:00 PM	Sitio de aplicación	Monitoreo de aplicación de la prueba CSJ	Monitorear el inicio de la prueba Consejo superior de la judicatura, verificar la completitud del personal en los sitios de aplicación, así mismo coordinar y verificar el reporte de ausentes y finalización de la aplicación en todos los sitios asignados al nodo.
	6:00 p. m.	Aeropuerto	Desplazamiento Villavicencio -Bogotá	Atender y solucionar las consultas que se presentan por parte de los delegados y usuarios, de ser necesario, en casos específicos reportar a la subdirección de aplicación de instrumentos para proceder.
	6:00 p. m.	Aeropuerto	Desplazamiento Villavicencio -Bogotá	Desplazamiento terrestre-aéreo.


 Firma funcionario Icfes

 VoBo. Jefe inmediato

Debido a la naturaleza y actividades que le competen, el Icfes no cuenta con funcionarios capacitados y con la experiencia necesaria para realizar estas actividades, así como tampoco con la infraestructura adecuada en temas

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

de sistemas de información de rutas, aerolíneas y reservas, por lo que se hace necesario contratar una persona jurídica especializada en la prestación de servicios de agencia de viajes y en el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, para de esta manera garantizar que satisfaga las necesidades que surjan respecto al desplazamiento de los colaboradores, bien sea para atender en campo la aplicación de las prueba a su cargo o asistir a los eventos, conferencias o capacitaciones que impulse o en los que participe promoviendo el resultado de los procesos de evaluación, entre otros servicios.

Conforme lo expuesto, para garantizar estos desplazamientos, se requiere, además de adquirir los tiquetes aéreos, contar con servicios de agencia de viajes, actualización de convenios con aerolíneas comerciales, entre otros servicios asociados a viajes nacionales e internacionales.

Por lo señalado anteriormente, y debido a la importancia que reviste para el Instituto solventar las necesidades de viajes y desplazamiento de funcionarios y colaboradores que surjan durante y con ocasión del desarrollo de sus actividades misionales, resulta pertinente contratar el mencionado servicio de agencia y suministro de tiquetes, para lo cual, se destaca que con la finalidad de satisfacer la necesidad evidenciada se suscribió entre la entidad y la Agencia de viajes Aviatur S.A.S., contrato electrónico de prestación de servicios N° ICFES-448-2024, con un plazo de ejecución establecido hasta el 15 de octubre de 2024, para lo cual, en aplicación estricta al principio de planeación desde el mes de agosto de 2024 se venía adelantando por parte de la entidad solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, de manera que se posibilitara el trámite de un proceso de escogencia de un nuevo contratista previa determinación de la aplicación de la modalidad de invitación de menor cuantía conforme las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

En línea con lo anterior, se tiene que con la finalidad de posibilitar los términos necesarios para el trámite del proceso de selección y en consideración de lo dispuesto por los artículos 37 y 38 del Acuerdo N° 000003 del 28 de diciembre de 2023 – Manual de Contratación de la entidad, en concordancia con lo señalado por la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado¹, se previó por parte de la entidad la celebración de otrosí modificatorio N° 4 al contrato electrónico de prestación de servicios N° ICFES-448-2024, para lo cual se adelantaron las conversaciones y acuerdos necesarios para determinar el ánimo de las partes de surtir le modificación del negocio jurídico, en ese sentido, mediante radicado N° 202430003617 del día 15 de octubre de 2024 la supervisora del contrato allegó solicitud de modificación contractual de adición y prorroga, anexando para tales efectos certificado de ejecución, solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, habiendo verificado la justificación técnica, jurídica y financiera para la celebración de contrato modificatorio se procedió con el trámite de la modificación respectiva, elaborando y avalando el otrosí modificatorio N° 4 al contrato electrónico de prestación de servicios N° ICFES-448-2024, además de generar la configuración del mismo en el portal transaccional SECOP II, como se evidencia a continuación:

¹ “Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones[2] que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.”

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

VER MODIFICACIÓN

X

Información general

blank

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.16932700

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6133733

Estado Aceptado por el proveedor

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☒

Estado de la fecha 23 horas de tiempo transcurrido (15/10/2024 5:04:54 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación OTROSÍ NO 4

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD MODIFICACION.pdf	SOLICITUD MODIFICACION.pdf	(detalle)
5.Documentos Aviatu.zip	5.Documentos Aviatu.zip	(detalle)
6.OTROSÍ NO 4 - TIQUETES.pdf	6.OTROSÍ NO 4 - TIQUETES.pdf	(detalle)

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (8)

Tareas del flujo (88)

Comentarios (8)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurarse que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1. Revisión 1	Aprobado	GRUPO 2019 - Contratos	José Julián Torres Valenzuela	23 horas de tiempo transcurrido (15/10/2024 4:50:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
2. Revisión 2	Aprobado	VICTOR RAUL TOWAR MENDEZ	VICTOR RAUL TOWAR MENDEZ	23 horas de tiempo transcurrido (15/10/2024 4:54:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
3. Revisión 3	Aprobado	David Fernando Díaz Palacios	David Fernando Díaz Palacios	23 horas de tiempo transcurrido (15/10/2024 4:57:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
4. Aprobación Sub-Abastecimiento	Aprobado	Borman Rengifo Suarez	Borman Rengifo Suarez	23 horas de tiempo transcurrido (15/10/2024 5:01:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
5. Aprobación SG	Aprobado	Brahman Daniel Montoya Zuleta	Brahman Daniel Montoya Zuleta	23 horas de tiempo transcurrido (15/10/2024 5:04:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Imágenes 1 y 2: Detalle Modificación contrato electrónico de prestación de servicios N° ICFES-448-2024 – SECOP

II

Frente a lo anterior, se tiene que consecuentemente con los diálogos que precedieron la solicitud de modificación, el proveedor manifestó su intención verbal de suscripción del contrato modificatorio durante el término de vigencia de la ejecución contractual (es decir hasta el 15 de octubre de 2024), no obstante, lo anterior, tal modificación no fue suscrita electrónicamente dentro del periodo señalado obteniendo como consecuencia el vencimiento del contrato suscrito.

Las anteriores circunstancias de hechos implicaron que la entidad no cuente con medios con los cuales satisfacer las necesidades en materia de tiquetes y agencia de viajes, que como se señaló, conforme la aplicación de las pruebas para el Consejo Superior de la Judicatura, resultan inminentes y necesarias para el cumplimiento de las competencias a cargo del instituto.

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

En mérito de lo expuesto la justificación de la necesidad que la entidad pretende satisfacer se encuentra enmarcada en la urgencia de garantizar el desplazamiento de funcionarios y contratistas para actividades críticas de evaluación educativa, tras el vencimiento del contrato anterior, por circunstancias de fuerza mayor que escaparon de la planeación adelantada por la entidad. Además, del requerimiento de tiempo para adelantar un nuevo proceso de contratación de manera participativa, lo que subraya la importancia de contar con un proveedor que asegure la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los objetivos misionales del Icfes.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

De conformidad con las circunstancias expuesta en la justificación de la necesidad, se determinó la inminencia e inmediatez de la forma de satisfacer la misma, al respecto, se deja constancia que el trámite de contratación directa se justifica por la urgencia de garantizar el desplazamiento de funcionarios y contratistas para actividades esenciales de evaluación educativa, tras el vencimiento del contrato anterior, conforme las circunstancias de fuerza mayor expuestas. Además, este enfoque asegura la continuidad operativa del Icfes mientras se lleva a cabo el proceso de selección mediante la modalidad de invitación de menor cuantía conforme las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, permitiendo así que la entidad cumpla con sus objetivos misionales sin interrupciones en sus actividades y compromisos nacionales e internacionales.

Finalmente, habiendo establecido la autorización emitida en los términos del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, se tiene que para respaldar los recursos de la vigencia 2024, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
1120; ITEM_1091	SDABAST	000050102008005050	211230001	31,990,474.00

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Prestar el servicio de agencia de viajes y de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.

2.2. Alcance del Objeto

N/A

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Proporcionar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato los canales de comunicación con que cuenta la agencia (líneas fijas de reservas, línea celular, línea atención 24 horas al día, correos electrónicos), a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional.

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2. Proporcionar a la entidad la expedición de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional, en clase FLEXIBLE - ECONÓMICA (a menos que el supervisor del contrato realice solicitud específica de adquirir tiquete en otra modalidad), y en los horarios y fechas requeridos por la entidad.
3. Poner a disposición de la ejecución del contrato al menos un GDS -**Global Distribution System** – administrado a través de un operador de atención al usuario del contratista, servicio que
4. permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.
5. El contratista deberá mantener el GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante toda la vigencia del contrato.
6. Realizar cotización en todas las opciones posibles en el mercado para el suministro de los tiquetes para el Icfes, bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles.
7. Proporcionar al Icfes (contacto autorizado) vía correo electrónico, las opciones en las diferentes rutas y horarios según la clase y fecha solicitada, indicando la clase y costo del pasaje reservado, dentro de las dos horas siguientes al requerimiento al tratarse de reservas para vuelos nacionales e internacionales. La agencia de Viajes tratará de garantizar la tarifa por un periodo de tiempo lo más amplio posible, favoreciendo así los intereses del Instituto.
8. Gestionar ante las aerolíneas, los descuentos, y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o reconozcan a la Entidad, procurando las mejores condiciones para el Icfes de manera que se otorguen todos los incentivos a que tiene derecho la empresa.
9. Contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos al Instituto durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
10. Enviar las cotizaciones, reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del profesional encargado de tiquetes y viáticos o persona autorizada por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud del Instituto.
11. Disponer del personal necesario y debidamente capacitado que garantice el suministro efectivo de los tiquetes, así como de una línea de celular de comunicación con el Icfes, las 24 horas del día, 7 días a la semana durante la vigencia del contrato, cuyos números deberán ser suministrados en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
12. Contar con el software adecuado para el control y manejo de las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato.
13. Entregar pasajes terrestres o fluviales para llegar al destino en caso de que sea requerido.
14. Tramitar de manera inmediata y efectiva los cambios de reserva por modificación de itinerarios, el cambio antes de expedir tiquetes para no generar multas y en lo posible sin exceder las tarifas establecidas inicialmente para los vuelos.
15. Permitir que los pasajes aéreos no utilizados por el Icfes que no puedan ser anulados, puedan ser utilizados para otra ruta u otra persona, siempre y cuando haya sido solicitado por la profesional de tiquetes o viáticos o por la persona autorizada por el supervisor del contrato.
16. Disponer de personal para comunicación con el Icfes, durante el todo el día durante el plazo contractual, así como de una línea telefónica celular de contacto.
17. Mantener informado al Icfes durante la vigencia del contrato sobre las condiciones y restricciones que presentan cada uno de los pasajes aéreos emitidos por las aerolíneas, entre las que se encuentran: planes e incentivos de las aerolíneas, a sus usuarios frecuentes; nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes solicitados y modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas aerolíneas transportadoras.

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

18. Reducir al máximo las penalidades o sobrecostos a través de la adecuada gestión de los tiquetes no utilizados, es decir, conseguir posteriores reservas en la misma familia tarifaria y en lo posible reducir las penalizaciones por cambios.
19. Informar semanalmente la existencia de tiquetes para revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).
20. Brindar alternativas de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan obligatoriamente que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
21. Ofrecer el servicio de check in, para todos los destinos, a nivel nacional e internacional ya sea directamente por la agencia, o a través de alianzas establecidas.
22. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo.
23. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

2.4. Obligaciones del Icfes (si aplican adicionales)

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

2.5. Informes

- Un informe enviado por correo electrónico al supervisor del contrato, en donde se detalle una relación de los tiquetes expedidos señalando los siguientes ítems: Número de tiquete, clase en la cual se emitió el tiquete, aerolínea, numero de factura, fecha de factura, nombre y número de cédula del pasajero, ruta, fecha de viaje, número de tiquete utilizado como forma de pago, rubro presupuestal, dependencia a la cual pertenece el pasajero, detalle de los valores facturados (tarifa, IVA, tasa aeroportuaria, cargo administrativo, IVA cargo administrativo, valor a pagar, otros cobros que se presenten en la facturación) y saldo disponible.
- Un Informe mensual del estado de los tiquetes (Estado de cuenta y estado de tiquetes) que deberá contener como mínimo la siguiente información: número de tiquetes solicitados en el periodo mensual, ordenados de conformidad al rubro presupuestal afectado (es responsabilidad del contratista al momento de facturación de cada tiquete la afectación del rubro presupuestal correspondiente, de no ser así, deberá asumir los respectivos costos), especificando si son nacionales o internacionales y lugares de destino, usuarios, fecha del viaje, valor de los pasajes adquiridos incluyendo impuestos; reembolsos efectuados; número de la factura, fecha y estado de cuenta del contrato.
- Informe de ahorro. Deberá contener un capítulo aparte en el que se relacionen los tiquetes pendientes por usar, detallando su estado, ruta sin utilizar, récord, valores cobrados, aerolínea, nombre de la persona autorizada para el viaje, valor a reembolsar, condiciones del reembolso y número de factura, sin perjuicio que se convenga modificar los procedimientos para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro informe que requiera el supervisor a fin de evaluar en general el estado de la ejecución del contrato.

2.6. Productos

N/A

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

2.8. Domicilio Contractual

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

2.9. Especificaciones o características mínimas del bien, servicio u obra a contratar

Se adjunta Anexo Técnico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN (Detalle del bien o servicio para el caso del formato que arroja Oracle)

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada conforme a lo establecido en numeral 1º del artículo 21 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala lo siguiente: *“El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presente alguno de los siguientes casos: 1. Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV).”*

Además de lo anterior, se hace necesario dejar constancia que junto con la solicitud de propuesta, se requirió la remisión de documentos de capacidad jurídica, los cuales fueron objeto de verificación así:

1. Formato único hoja de vida persona jurídica descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía o el que corresponda) del Representante Legal.
3. Copia de la libreta militar (Obligatorio para hombre menores de 50 años): N/A
4. Certificado de Existencia y Representación Legal.
5. Autorización de la Junta o órgano competente, para suscribir contratos si existe algún tipo de limitación para ello. N/A
6. Certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal).
7. Certificado de consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal).
8. Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
9. Certificado del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic (Representante Legal).
11. Registro Único Tributario-RUT.
12. Certificación Bancaria.
13. Paz y salvo seguridad social.
14. Registro Nacional de Turismo.
15. Declaración Juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.
16. Declaración sobre parentesco al interior de la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Así mismo se deja constancia de la verificación de las condiciones de experiencia específica acreditadas, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO - TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
Universidad de la Amazonía	Contrato 006-2023: Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales que requiera la universidad de la Amazonía	Inicio: 07 de febrero de 2023 Terminación: 07 de septiembre de 2023	Ciento veinte millones de pesos M/CTE (\$120.000.000,00)
Universidad de la Amazonía	Contrato 199-2023: Suministro de tiquetes para las rutas nacionales e internacionales que requiera la universidad de la Amazonía	Inicio: 11 de septiembre de 2023 Terminación: 31 de diciembre de 2023	Noventa y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos M/CTE (\$97.657.800,00)
Electrificadora del Caquetá S.A. ESP	CON23-16 EC: Suministrar tiquetes aéreos y alojamiento para la electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. Vigencia 2023	Inicio: 13 de febrero de 2023 Terminación: 12 de diciembre de 2023	Doscientos ochenta y cinco millones seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos M/CTE (\$285.006.665,84)

Conforme lo anterior, se concluye la idoneidad ostentada por la empresa GAMA S.A.S. para la celebración y ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

Se anexa archivo denominado ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR en su versión vigente, para lo cual adicionalmente se resaltan las siguientes conclusiones:

Solicitud de Cotización

La invitación a cotizar fue enviada por correo electrónico en el mes de octubre de 2024 a los siguientes proveedores potenciales identificados a partir de la información recopilada en el análisis de oferta y en el análisis de demanda (consulta el SECOP II y adquisiciones previas del instituto):

- GOLDEN TOUR
- GAMA SAS
- CEDHITOURS SAS
- ATALANTA VIAJES

El plazo para que los proponentes presentaran la cotización fue definido hasta el 15 de octubre de 2024.

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

En este sentido se aclara que se remitió solicitud de cotización por medio de correo electrónico a los proveedores.

Asi mismo, se aclara que existen muchos factores que inciden el costo de un tiquete, como la anticipación en la compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si el regreso es en fin de semana, entre otros. Por lo anterior, no es posible establecer el precio por tiquete, pero sí la tarifa administrativa a cobrar por la agencia de viaje de acuerdo con el canal de compra (con intermediación humana o plataforma tecnológica).

La Resolución 3596 de 2006 de la UAE Aeronáutica Civil establece que las Agencias de Viajes deben cobrar una tarifa administrativa definida en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del tiquete aéreo, la cual también aplica para cambios en los Tiquetes Aéreos. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado. La tarifa administrativa para compras realizadas con intermediación humana se define en la Resolución 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil, siendo este a su vez un valor máximo para la tarifa administrativa para compras realizadas por plataforma tecnológica.

En este orden de ideas, la tarifa administrativa para la vigencia 2024 por la expedición de tiquetes aéreos con intermediación humana corresponde a la establecido en la Resolución 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil como se muestra a continuación:

	Neto	IVA 19 %	Total
One way	\$ 41.300	\$ 7.847	\$ 49.147
Round trip	\$ 75.100	\$ 14.269	\$ 89.369

Rango tarifario	Tarifa administrativa
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Fuente: elaboración propia con base en la Resolución 3596 de 2006, disponible en:

https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_3596_de_2006_aeronautica_civil.aspx#/

	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Respuestas Recibidas

Una vez finalizado este término solo se recibió cotización de la empresa GAMA SAS, por medio de correo electrónico, sin embargo, se evidencia una variación de acuerdo con las tarifas reguladas para las tarifas nacionales, razón por la cual se solicita que se aclare o corrija la propuesta presentada y se recibe cotización corregida en los siguientes términos:

FORMATO DE COTIZACIÓN - PRECIOS UNITARIOS							
TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL PARA TIQUETES EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA							
No.	TARIFA	Tarifa administrativa en COP antes de IVA 2024	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa IVA incluido en COP 2024	Tarifa administrativa en COP antes de IVA 2025	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa IVA incluido en COP 2025
1	Tarifa Administrativa nacional ONE WAY	\$ 41.300,00	19%	\$ 49.147,00	\$ 37.482,35	19%	\$ 44.604,00
2	Tarifa Administrativa nacional ROUND TRIP	\$ 75.100,00	19%	\$ 89.369,00	\$ 68.157,98	19%	\$ 81.108,00
TARIFA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA							
No.	TARIFA	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos 2024	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos incluido IVA 2024	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos 2025	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos incluido IVA 2025
1	Tarifa Administrativa internacional menores o iguales a USD 354	\$ 56.722,69	19%	\$ 67.500,00	\$ 75.630,25	19%	\$ 90.000,00
2	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 354 hasta USD 599	\$ 105.882,35	19%	\$ 126.000,00	\$ 124.789,92	19%	\$ 148.500,00
3	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 599 hasta USD 944	\$ 173.949,58	19%	\$ 207.000,00	\$ 192.857,14	19%	\$ 229.500,00
4	Tarifa Administrativa internacional mayores a USD 944	\$ 359.243,70	19%	\$ 427.500,00	\$ 378.151,26	19%	\$ 450.000,00

Análisis de las Cotizaciones

En cuanto la tarifa administrativa para la expedición de tiquetes aéreos mediante plataforma tecnológica la Resolución 3596 de 2006 de la UAE Aeronáutica Civil establece que es posible cobrar un menor valor al regulado, considerando que la tarifa administrativa mediante plataforma tecnológica no puede ser superior al valor regulado de la tarifa administrativa. A continuación, se presentan los resultados de los precios techo para la vigencia 2024:

TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL PARA TIQUETES EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA			
No.	TARIFA	Tarifa administrativa Ofertada	Tarifa administrativa Regulada
1	Tarifa Administrativa nacional ONE WAY	\$ 49.147,00	\$ 49.147,00
2	Tarifa Administrativa nacional ROUND TRIP	\$ 89.369,00	\$ 89.369,00

TARIFA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA					
No.	TARIFA	Tarifa administrativa ofertada	Tarifa administrativa Regulada en USD	VALOR DEL DÓLAR ²	Tarifa administrativa Regulada Convertida a pesos colombianos

² <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

1	Tarifa Administrativa internacional menores o iguales a USD 354	\$ 67.500,00	15	\$ 4.266,20	\$ 76.151,67
2	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 354 hasta USD 590	\$ 126.000,00	28	\$ 4.266,20	\$ 142.149,78
3	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 590 hasta USD 944	\$ 207.000,00	46	\$ 4.266,20	\$ 233.531,79
4	Tarifa Administrativa internacional mayores a USD 944	\$ 427.500,00	95	\$ 4.266,20	\$ 482.293,91

Respecto a lo anterior se encuentra que las tarifas administrativas propuestas por GAMA SAS no superan las tarifas relacionadas por medio de la Resolución 3596 de 2006 de la UAE Aeronáutica Civil a nivel nacional e internacional, por lo que resulta ser una opción óptima frente a costos teniendo en cuenta los valores propuestos para las distintas tarifas.

Adicionalmente, se analizaron los promedios históricos de la entidad con un valor aproximado de mensual de \$63.980.948, a continuación, se detalla el análisis realizado para el presente contrato:

Promedio mensual aproximado	valor diario	días por ejecutar	valor requerido
\$63.980.948	\$ 2.132.698,27	15	\$ 31.990.474,00

4.2 Presupuesto asignado al proceso

El presupuesto asignado por el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.990.474,00)** Incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 13616 del 17 de octubre de 2024.

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

4.3 Forma de pago

El **Icfes** desembolsará el valor del contrato, Mediante un único pago vencido de conformidad con los servicios efectivamente prestados hasta agotar el presupuesto asignado, previa presentación de lo siguiente:

- Factura y remisión en las cuales se debe discriminar: (1) el precio del ticket aéreo, (2) el valor del descuento establecido sobre el valor neto del ticket, (3) tarifa administrativa, (4) valor IVA, impuestos y tasas aeroportuarias, (5) La clase tarifaria en la que se emite el ticket aéreo, ya sea nacional o internacional (6) Reporte de BSP de los tickets facturados y (7) El número SIIF o resolución informada en el momento de emitir el ticket, lo cual se realizará de acuerdo con la totalidad de los tickets que se expidan dentro del periodo a facturar.
- Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
- Informe de ejecución contrato de prestación de servicios durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
- Copia del comprobante de pago o certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago deberá tenerse en cuenta que el valor resultante de cada ticket aéreo expedido es el que resulte de aplicar la siguiente formula: $V=P+T+I+A$.

Donde:

V: Es el precio resultante de cada ticket aéreo expedido.

P: Es el precio neto del ticket aéreo definido por la aerolínea sin IVA.

T: Es la tarifa administrativa ofrecida por el contratista.

I: Son los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen.

A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estas no estén incluidas dentro del precio del ticket aéreo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La tarifa administrativa se entiende incluida en el valor final del ticket y deberá corresponder a lo dispuesto en la Resolución 3596 de 2006, Resolución 1507 de 2012 expedidas por la Aerocivil y las demás que las complementen modifiquen y/o adicionen. El precio de la Tarifa Administrativa que el contratista cotiza, incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en el contrato, incluyendo todos los requisitos para expedir el ticket aéreo. El contratista no podrá cobrar por servicios adicionales a la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El anterior pago estará sujeto a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 02 de 2024 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago deberá estar debidamente verificado, soportado y avalado por el supervisor del contrato.

 Icfes	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

PARÁGRAFO QUINTO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por EL CONTRATISTA, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes.

PARÁGRAFO SEXTO: El Icfes realizará el pago a EL CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por El Icfes. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza a El Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de que la factura(s) no haya(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañe(n) de los documentos requeridos para el pago, o la nota crédito respectiva, el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, El Icfes no efectuará el pago hasta cuando EL CONTRATISTA no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos en su versión vigente.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

En esta oportunidad, el Instituto no solicitará al contratista la expedición de garantía de cumplimiento del contrato, en atención a que la estructura de ejecución del contrato está planteada de tal forma que se disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del contratista, ya que la adquisición del tiquete se hace previa autorización del Instituto y

	ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA		Código: GAB -FT063
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

con los recursos de la agencia, que solo verá retribuido su servicio una vez el Instituto realice el pago mensual que se hace respecto de lo efectivamente ejecutado.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01 Código CCE-EICP- MA-03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **Profesional universitaria grado 02 – de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales**, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

El presente documento se firma el **17 de octubre de 2024**.



DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez - Coordinador Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Valentina Méndez Acosta – Profesional Universitario Grado 02 - Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 

Elaboró aspectos jurídicos: José Julián Torres Valenzuela - Contratista - Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Elaboró aspectos financieros: Erika Stephanie Julicue Hurtado- Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 